

Actualizado: 20/03/2018

## **INSTRUCTIVO SOLICITUD DE CERTIFICADO SANITARIO DE EXPORTACIÓN PARA LA REPUBLICA FEDERATIVA DE BRASIL**

El presente documento pretende orientar al usuario sobre la documentación y requisitos en la presentación de solicitudes para el Certificado Sanitario de Exportación a la República Federativa de Brasil. Por medio de la Disposición 10100/2017, a los fines de la aptitud de exportación de productos alimenticios específicos, los requisitos se regirán por los requerimientos propios establecidos por Brasil.

La solicitud deberá presentarse a través de la **PLATAFORMA DE TRAMITES A DISTANCIA (TAD)**, aprobada por el Decreto N° 1063/2016 y reglamentada en la Resolución N° 12/2016 de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN y la Resolución N° 73-E/2017 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN.

### **¿Cómo Ingresar a TAD?**

Para ingresar a la [plataforma TAD](#) deberá adherir el servicio ante la AFIP ingresando con clave fiscal previamente.

Para poder orientarse en el paso a paso le recomendamos ir al [menú de ayuda](#) del sitio de TRÁMITES A DISTANCIA

### **¿Cómo inicio la solicitud?**

Para dar inicio al trámite deberá buscar en la plataforma TAD los trámites disponibles para #ANMAT o buscar por tipo de solicitud y completar los documentos solicitados:

### **[Aptitud Exportación Brasil: Vinagres, Bebidas y Materia Prima \(NORMATIVA MAPA N° 55/09\)](#)**

- **Completar el Formulario**
- **Adjuntar Documentación:**
  - Copia de factura correspondiente a los productos a exportar.

- Análisis de laboratorio (en caso que se solicite un certificado de un lote ya analizado en el Instituto).

**Para poder presentar la solicitud, se deben aceptar los siguientes términos y condiciones:**

**Información de la solicitud:**

La empresa declara que los datos consignados en dicho formulario coinciden con los expresados en el rótulo que identifica a la muestra. Frente a cualquier discrepancia, serán considerados los que presente la identificación de la muestra, **NO DANDO A LUGAR A RECLAMOS O SOLICITUD DE ENMIENDAS DE LOS INFORMES EMITIDOS.**

**Presentación de la muestra en INAL:**

La empresa se compromete a presentar la muestra con referencia al número de expediente electrónico en los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud en TAD. De no cumplir con el plazo, el expediente sin muestra se enviará a guarda temporal.

La muestra presentada es una muestra representativa del tamaño del lote. Lo solicitado responde a la siguiente especificación: **Capítulo XII, XIII, XIV y XVI (según corresponda) - Código Alimentario Argentino.**

**Seguimiento del trámite:**

El seguimiento y pago de los análisis solicitados se realizará a través del [SIFeGA](#).

**Aptitud Exportación Brasil: Aceite de Oliva (NORMATIVA MAPA Nº 01/2012)**

- **Completar el Formulario:** Para este caso, la Autoridad de destino (Brasil) sólo requiere el informe de laboratorio emitido por la Autoridad Sanitaria Nacional, por lo que debe completar el formulario con la información de la muestra a presentar.

**Para poder presentar la solicitud, se deben aceptar los siguientes términos y condiciones:**

**Información de la solicitud:**

La empresa declara que los datos consignados en dicho formulario coinciden con los expresados en el rótulo que identifica a la muestra. Frente a cualquier discrepancia, serán considerados los que presente la identificación de la muestra, **NO DANDO A LUGAR A RECLAMOS O SOLICITUD DE ENMIENDAS DE LOS INFORMES EMITIDOS.**

**Presentación de la muestra en INAL:**

La empresa se compromete a presentar la muestra con referencia al número de expediente en los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud en TAD. De no cumplir con el plazo, el expediente sin muestra se enviará a guarda temporal.

La muestra presentada es una muestra representativa del tamaño del lote según especificaciones detalladas en la **Instrucción Normativa 1/2012/MAPA – CAPITULO IV**:

**Las muestras deben ser presentadas de acuerdo a las siguientes especificaciones:**

A. Producto envasado con un volumen menor a 500 ml: presentar número de unidades suficientes para obtener cuatro (4) muestras de 500 ml por lote.

B. Producto envasado con un volumen entre 500 ml y 5 litros: 4 (muestras) en envase original por lote.

C. Producto a granel: presentar cuatro (4) muestras de un mínimo de 500 ml cada una por lote, de acuerdo al tamaño, según se especifica a continuación:

Tamaño del lote inferior a 7.500 litros, corresponden 2 alícuotas por lote como mínimo.

Tamaño del lote inferior a 25.000 litros, corresponden 3 alícuotas por lote como mínimo.

Tamaño del lote inferior a 75.000 litros, corresponden 4 alícuotas por lote como mínimo.

Tamaño del lote inferior a 125.000 litros, corresponden 5 alícuotas por lote como mínimo.

**Seguimiento del trámite:**

El seguimiento y pago de los análisis solicitados se realizará a través del [SIFeGA](#).

**IMPORTANTE:**

**En ambos casos deberá presentarse ante Mesa de Entradas de INAL la muestra a analizarse refiriendo el número de Expediente de la solicitud dentro de los 5 días hábiles desde la fecha de presentación de ésta, acompañado de la carátula y el formulario impresos**

**CONSULTAS:**

Libre Circulación

- Consulta presenciales ventanilla: lunes a viernes de 10 a 13 hs.
- Consultas telefónicas 4340-0800 int. 3502 y 3527 de lunes y viernes de 10 a 16 hs.
- Consultas mail: [librecirculacion@anmat.gov.ar](mailto:librecirculacion@anmat.gov.ar)

Departamento de Control y Desarrollo

- Consultas telefónicas 4340-0800 int. 3520.
- Consultas mail [laboratorio@anmat.gov.ar](mailto:laboratorio@anmat.gov.ar)